



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
2233-0683 / 2222-4018

MS-DM-8736-2020

San José, 30 de octubre de 2020

Obispo José Manuel Garita Herrera
Presidente

Obispo Daniel Francisco Blanco Jiménez
Secretario General
Conferencia Episcopal de Costa Rica

Estimados señores obispos:

En atención a su oficio número CECOR.122-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual solicitan se les autorice el canto por parte de una o varias personas, para las celebraciones litúrgicas, he de indicarle lo siguiente.

En primer lugar, me permito agradecer la disposición y compromiso con el Gobierno de la República de acatar las medidas sanitarias que este Ministerio ha dispuesto para la celebración de actos religiosos, garantizando la salud de la población y el ejercicio de la libertad de culto.

Puntualmente sobre la solicitud de permitir el acompañamiento musical y cantos, se hizo el análisis con base en la dinámica de transmisión por aerosol de la enfermedad COVID-19, y se determinó que en aras de minimizar las posibilidades de contagios por el aire, únicamente se habilitará el acompañamiento musical con instrumentos de percusión y cuerdas (se prohíbe el uso de instrumentos de viento) para las celebraciones litúrgicas como la Santa Misa, matrimonios y funerales, a través de un grupo musical que no puede superar las 10 personas, siempre cumpliendo con las normas de distanciamiento. Es necesario enfatizar en la importancia de que no está permitido que en el grupo musical haya cantantes y que los asistentes canten. Los cánticos se pueden transmitir en diferido o por circuito cerrado, no de manera presencial en el mismo recinto. Recordando que los fieles que participen dentro de la iglesia no pueden cantar.

El Ministerio de Salud publicará en su página de internet el protocolo actualizado para actos religiosos. Mismo que se dará a conocer a los directores regionales de este Ministerio para que sea homologado con todos los funcionarios.



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
2233-0683 / 2222-4018

Adicionalmente, por las condiciones sanitarias en las que se encuentra el país, se tomó la decisión de ampliar el aforo permitido a partir del 01 de noviembre de 2020, ya que se habilitará la asistencia de un máximo de hasta 300 personas, respetando el 1.8 metros de distanciamiento físico entre burbujas sociales, con utilización obligatoria de mascarilla, en el marco de la resolución del Modelo de Gestión Compartida “Costa Rica trabaja y se cuida”.

Igualmente, entendiendo la importancia del sermón del sacerdote para los fieles y según las condiciones de salud que se tenga en el momento del sermón, utilizando un sistema de sonido que permitirá que el cura no eleve la voz, se considera viable autorizar que este no utilice mascarilla mientras lo da, siempre y cuando exista al menos 5 metros de distancia entre el sacerdote y los fieles, y únicamente por un espacio no mayor a 45 minutos. Vale enfatizar que, entre menor tiempo, el riesgo sanitario se disminuye.

Para cualquier otra intervención de algún miembro de la iglesia, necesariamente deberá utilizar mascarilla.

Por último, un recordatorio hacia el uso de la mascarilla, limpieza y desinfección de recintos, distanciamiento entre el cura y la comunidad de la iglesia, así como el uso de instrumentos únicamente de percusión y cuerda, no permitiéndose el canto. Y que este protocolo sea promovido, publicado e instruido en la comunidad, para juntos protegermos del virus.

Con atentos saludos,

Dr. Daniel Salas Peraza
MINISTRO DE SALUD

C: Sr. Carlos Alvarado Quesada. Presidente de la República.

SM